

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para habilitación de Guías-Intérpretes Provinciales de Turismo en Alava.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 24 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo siguiente) se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes Provinciales de Turismo en Alava, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten a ejercer la profesión de Guías-Intérpretes Provinciales de Turismo en Alava quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Enrique Chavarri Peñalver, Delegado provincial de este Departamento en Alava.

Vocales: Don Julián Juárez Ugena, Jefe de la Sección de Información y Documentación de la Dirección General de Turismo, don Odón Apraiz Buesa, Catedrático de Geografía e Historia en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria y doña Sara Suárez Solís, Catedrático de Lengua y Literatura en el mismo Centro docente.

Secretario: Don José María Orbañanos Ruiz, Jefe de la Oficina de Información de la Dirección General de Turismo en Vitoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 26 de enero de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Turismo.

ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para habilitación de Guías-Intérpretes locales de Turismo en Ronda (Málaga).

Ilmos. Sres.: Por Orden de 21 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1961) se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales de turismo en Ronda (Málaga), y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien disponer: que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten para ejercer la profesión libre de Guías-Intérpretes locales de turismo en Ronda quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Sebastián Souvirón Utrera, Delegado provincial de este Departamento en Málaga.

Vocales: Don Julián Juárez Ugena, Jefe de la Sección de Información y Documentación de la Dirección General de Turismo.

Don Angel Blázquez Giménez, Catedrático de Geografía e Historia en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga.

Doña Elena Villamana Peco, Catedrático de Lengua y Literatura en el mismo Centro docente.

Secretario: Don Fernando de Seriere y Cruz-Ultra, Jefe de la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo en Málaga.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Turismo.

ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Lérida.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 26 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre siguiente) se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Lérida, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten a ejercer la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Lérida quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don José Alfonso Tarragó Pleyán, Delegado provincial de este Departamento en Lérida

Vocales: Don Carlos Llord Sánchez, funcionario de la Presidencia del Gobierno, adscrito a la Sección de Actividades Turísticas Privadas de la Dirección General de Turismo; don Manuel Portugués Hernando, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida, y don Joaquín Saura Palomir, Catedrático de Lengua y Literatura del mismo Centro docente.

Secretario: Don Salvador Amorós Dupuy, del Cuerpo de Intérpretes del Ministerio, adscrito al Gabinete Técnico-administrativo de la Subsecretaría.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Turismo.

ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se convocan exámenes para la habilitación en la profesión libre de Correos de Turismo.

Ilmos. Sres.: En conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento que regula el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías Intérpretes y Correos de Turismo, aprobado por Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1952, y reformado por la de 18 de mayo de 1954, y siendo necesario proceder a la habilitación de Correos de Turismo, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación en la profesión libre de Correos de Turismo, según lo dispuesto en el vigente Reglamento, de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno y otro sexo y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en cualquiera de las Delegaciones Provinciales del mismo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, y asimismo los títulos elementales o universitarios que posea, que tendrán el carácter de especial merecimiento y serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal

Se exigirá, como mínimo, el conocimiento de dos idiomas extranjeros de Europa occidental, considerándose como mérito extraordinario, a los efectos de la oportuna habilitación, el dominio del alemán.

Tercera.—Para que el interesado sea admitido y pueda tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes será indispensable que figure en la instancia la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne cada una de las condiciones exigidas en el artículo 4.º del Reglamento de 17 de julio de 1952 y en la base décima de esta convocatoria, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación. Además, habrá de acompañarse a la misma necesariamente el recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial correspondiente, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 200 pesetas.

Cuarta.—Una vez expirado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias que se hayan recibido en las De-